



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

319/2009

2

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- CONVALIDAR el uso: “Usos especiales urbanos complementarios y asociados al uso deportivo y de interés social” en el área localizada en el sector enunciado en el artículo 1º.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3686 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación podrá, previo informes de las áreas técnicas competentes e intervención del Co.P.U, aprobar los proyectos de arquitectura a desarrollarse en el sector.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4950
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nany Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea M. RINALDI
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arq.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

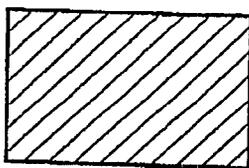
4950

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

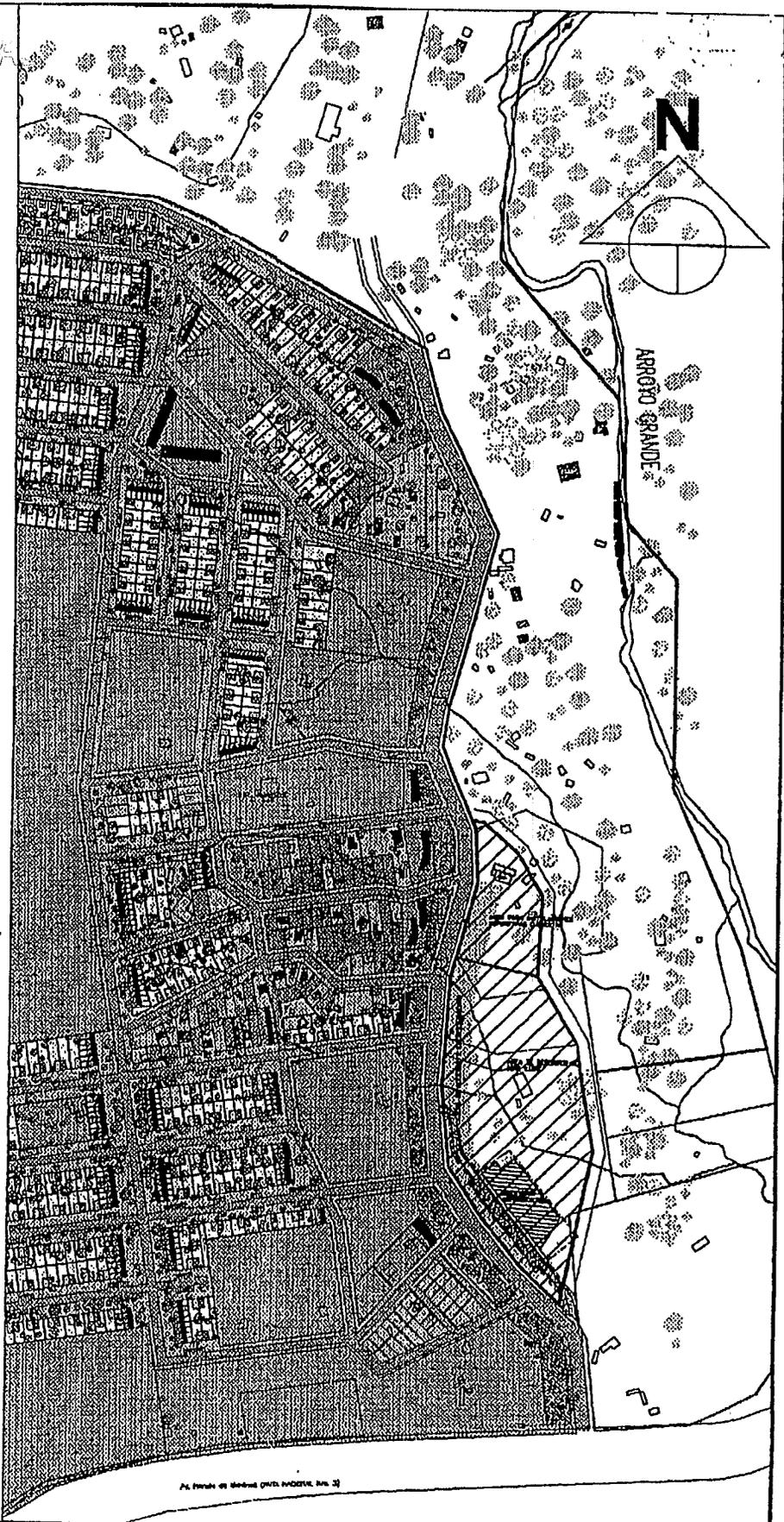
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURIN
Jefa Dpto. Dóc. Adm. Reg. y Arq.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

REFERENCIA



AREA DE USOS
URBANOS
COMPLEMENTARIOS Y
ASOCIADOS AL USO
DEPORTIVO Y DE
INTERES SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:
VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA

PLANO DE
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROYECTO:
Arq. POGGIO, M.

DIRECCION:
D.U.

VISADO:
Arq. S. TRIVILLO

FECHA:
03/2015

DIBUJO:
FABIAN NACUCHI

ESCALA:



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8717-2015 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 2º y el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3686.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 283 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4950 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 2º y el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3686. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1622 /2015.-

am.

Bd

ING. MARIO BALDINI
 Secretario S. D. y G.U.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
 Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"